

San Miguel, 23 de enero de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dotar a la Dirección del Centro de Salud Familiar Recreo de la Corporación Municipal de San Miguel del personal directivo calificado, en aquellas circunstancias que por motivos de ausencia justificada de su Director(a), este(a) no pueda ejercer las funciones como titular directivo del cargo.

2.- Y las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren sus Estatutos, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

Designese, como Director Subrogante del CESFAM Recreo, para todos aquellos casos en que el titular no pudiese ejercer su cargo, al funcionario que se señala a continuación, según el siguiente orden de prelación:

1.- **SRA. SOLEDAD DEL CAMPO URZÚA**, Químico Farmacéutico, Sub Directora del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Recreo, de San Miguel.

2.- **SRA. JIMENA ARAYA ARAYA**, Kinesióloga, Jefa del Sector Amarillo del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Recreo, San Miguel.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


Tigh

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección Consultorio Recreo C.M.S.M.
- Director Ejecutivo C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Encargada de Personal.
- Jefe de Administración
- Director de Control C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.